

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42438** GRANADA

EDICTO

El juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la LC,

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número concurso Abreviado nº 196/2011, con NIG 1808742M20110000235 por Auto de 1 de octubre de 2019 referente al deudor GRUPO HARO & MERINO, S.L., CIF B-18710327 y domicilio en calle Cristobal Colón Nº 10, Huétor-Tájar 18360 (Granada) se ha dictado Auto de 1 de octubre de 2019, declarando la conclusión del concurso con la siguiente parte dispositiva:

ACUERDO LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO VOLUNTARIO DE GRUPO HARO & MERINO, S.L., con CIF B-18710327, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de GRUPO HARO & MERINO, S.L., con CIF B-18710327. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de GRUPO HARO & MERINO, S.L., con CIF B-18710327.

Requírase a la Administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Granada, 4 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A190055442-1